

Información Registral expedida por:

MARIA JESUS ANDRADE LUCENA

Registrador/a de la Propiedad de PIEDRAHITA

CALLE NUEVA
05500 - PIEDRAHITA (AVILA)
Teléfono: 920040011
Fax: 920048880
Correo electrónico: piedrahita@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA

CALLE NUEVA S/N

05500 PIEDRAHITA

Tlfno: 920040011 Fax: 920048880

-- DATOS DE LA FINCA 3905 --

Municipio: BECEDAS

Finca: 3905

CRU: 05006001372882

Referencia Catastral: NO CONSTA

Naturaleza de la finca:

URBANA: CASA

----- LOCALIZACIÓN -----

Localización: CALLE DE LA SEDA

Número: 41

Código Postal: 5610

Superficie del terreno: veinte metros cuadrados

Linderos:

Frente, calle de situación

Derecha, [REDACTED]

Izquierda, [REDACTED]

Fondo, [REDACTED]

Los datos contenidos en la descripción de la finca referentes a calificación o clasificación urbanísticas (**urbana, rústica, solar...**), se refieren siempre a fecha determinada. La calificación o clasificación urbanísticas de una finca dependen siempre de la **norma urbanística vigente en cada momento, a la que habrá que estar** y por tanto podrán haber variado respecto de la que publica el Registro. Podrá hacerse constar la nueva calificación o clasificación cuando resulte debidamente acreditada, por nota marginal y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley Hipotecaria.

-- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
---------------------	--------	------	-------	-------

ALTA

[REDACTED]		1857	43	216
------------	--	------	----	-----

1/2 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de **herencia**.

Formalizada en escritura con fecha 26/08/96, autorizada en EL BARCO DE ÁVILA, por DON ANTONIO MANUEL MARTINEZ CORDERO, nº de protocolo 753. Fecha de inscripción: 15/06/2003

[REDACTED]		1857	43	216
------------	--	------	----	-----

3

8,333% **de la nuda propiedad** con carácter privativo por título de **herencia**.
Formalizada en escritura con fecha 16/05/12, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, nº de protocolo 991. Fecha de inscripción: 15/06/2012

3

1857 43 216

8,333% **de la nuda propiedad** con carácter privativo por título de **herencia**.
Formalizada en escritura con fecha 16/05/12, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, nº de protocolo 991. Fecha de inscripción: 15/06/2012

3

1857 43 216

16,66% **del pleno dominio** con carácter privativo por título de **herencia**.
Formalizada en escritura con fecha 16/05/12, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, nº de protocolo 991. Fecha de inscripción: 15/06/2012

3

1857 43 216

16,66% **del pleno dominio** con carácter privativo por título de **herencia**.
Formalizada en escritura con fecha 16/05/12, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, nº de protocolo 991. Fecha de inscripción: 15/06/2012

3

1857 43 216

16,66% **del usufructo** con carácter privativo por título de **herencia**.
Formalizada en escritura con fecha 16/05/12, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, nº de protocolo 991. Fecha de inscripción: 15/06/2012

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro (artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria)

La constancia en su caso de la referencia catastral no implica la correspondencia de su descripción con la que aparece en el Catastro, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos, sino sólo un dato descriptivo más que ayuda para la localización de la finca en un entorno o zona determinados (Resolución de la D.G.R.N. de 2 de junio de 2012.)

-- CARGAS --

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO Letra A.

A favor de: HACIENDA PUBLICA

Participación: 833/5000

Principal: 7.053.697,2 EUROS

Costas: 352.684,04 EUROS

Total: 7.406.381,24 EUROS

Mandamiento de fecha 04/11/21, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, nº de procedimiento 282123504947N/.

Anotación Letra: A Tomo: 1.857 Libro: 43 Folio: 216 Fecha: 25/11/2021

Exp. Certificación: Expedida **certificación de cargas** en virtud de lo solicitado en el mandamiento que causa la anotación letra A. Piedrahita, a veintinco de noviembre de dos mil veintiuno.

PRORROGADA la anotación letra A por cuatro años más según la anotación letra B.

NO hay documentos pendientes de despacho

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota, veinte de marzo del año dos mil veintiséis

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE PIEDRAHITA a día veinte de marzo del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).